

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CON EL ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3709

25 AGO 2025

La Resolución N° 001871-S-2024, de fecha 11 de junio del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció a partir del 6 de febrero de 2023 el adicional por tarea crítica nivel 4, a favor de la Licenciada en Psicología Luciana Jimena Alba, CUIL 27-32876783-5, categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.: R 6 Secretaría de Salud, en razón de cumplir funciones en la Dirección Provincial SAME 107, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2024;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y ajuste del referido adicional a favor de la Licenciada Alba por el ejercicio 2024, quedando pendiente de pago el período comprendido entre el 6 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación,

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, que autorice mediante la partida de la Deuda Pública, el pago del adicional tramitado en nivel 4 a favor de la Lic. Alba, por el período comprendido entre el 6 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 744-1383/2023, caratulado: "Pago de criticidad a favor de la agente Lic. Alba Luciana Jimena", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2025-Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



CPHUAIP
CLAUDIA BISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Secretaría de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

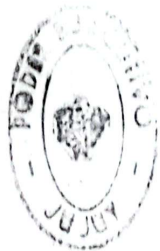
DECRETO N°

3709

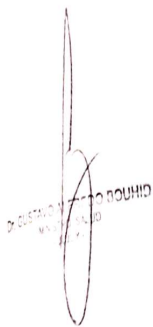
S.

Artículo 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. El presente siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDOARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. CLAUDIA BISELA HUAY
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy